



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

| | |
|-------------------|--|
| proceso | Verbal – Responsabilidad civil extracontractual |
| DEMANDANTE | Duván de Jesús Vélez Montoya |
| DEMANDADOS | María Rubiela López López Amparo de Jesús Villa Correa |
| RADICADO | 050013103 009 2023 00208 00 |
| ASUNTO | .- Incorpora calificación registro medida cautelar. . - Requiere integrar contradictorio so pena de desistimiento tácito. |

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se incorpora al proceso la calificación y los certificados de libertad y tradición de los inmuebles distinguidos con los folios de MI.No.001-568531 y 001-568532 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, con el registro de la medida cautelar decretada en este proceso de inscripción de la demanda¹.

Encontrándose de esta forma perfeccionada aquella cautela, requiérase a la parte demandante, para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación de este auto, proceda a la **integración del contradictorio**, so pena, de decretar el desistimiento tácito de la demanda, previsto en el artículo 317 del Régimen Adjetivo.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

D.CH.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

¹ Ver archivo digital No.16.

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5526df57503fe14a8533b112b4ea72ff5623d76a3fd7e89d9e4294067cd44bb4**

Documento generado en 08/04/2024 06:13:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**